

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 10 JUN 2019

VISTO: la política implementada por el Gobierno Nacional, por la cual se ha definido como prioridad combatir la pobreza extrema y brindar atención a personas en vulneración social; -----

RESULTANDO: I) que dicha prioridad se ha establecido en concordancia con el desarrollo de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social: "Jóvenes en Red", "Uruguay Crece Contigo", "Equipos de Cercanía Familiar" y "Tarjeta Uruguay Social;-

II) que en este marco, se definió concentrar las fuentes de datos de los mencionados Programas en la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo de la referida Secretaría de Estado, quien con las visitas de campo que realiza, determina las familias que se priorizan para el conjunto de los Programas implementados; -----

CONSIDERANDO: I) que para este trabajo conjunto se requiere el uso de equipo informático correspondiente a la tecnología utilizada por el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, distribuidas por grupo y entre los equipos de campo, lo cual permitirá continuar con la llegada adecuada, registro rápido y unitario de los datos y seguridad de la información respectiva; -----

II) que la optimización de los fondos públicos habilita la posibilidad de transferir y/o compartir bienes que ya se encuentran en el patrimonio público, para ser destinados a los distintos Programas de similares características y convergencia de objetivos que se desarrollan en el ámbito público; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la artículo 33 literal C numeral 1° del Decreto 150/12 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF) y la Ley N° 18.640 de fecha 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 838 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

869/2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, la venta al Ministerio de Desarrollo Social de 200 (doscientas) computadoras del modelo que ambas partes acuerden y de 70 baterías para los modelos BGH, a efectos de procesar los datos de los Programas “Jóvenes en Red”, “Equipos de Cercanía Familiar” y “Tarjeta Uruguay Social”, en la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo de dicha Secretaría de Estado. -----

2º) El monto de la erogación ascenderá a U\$S 37.304,1 (dólares americanos treinta y siete mil trescientos cuatro con uno), el cual se imputará al Programa 401, Proyecto 972, Grupo 3, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001, “Dirección General de Secretaría”, del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”. -----

3º) Comunicar, notificar, etc. -----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020